



ALCALDIA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN N° **A** 0110

PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

CONSIDERANDO:

- Que** el Programa de Encuentro, Arte y Cultura que se ejecuta en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito desde el año de 1988, fomenta el desarrollo cultural y comunitario, aprovechando las habilidades y destrezas de los participantes en las áreas de artesanía, artes plásticas, artes escénicas, manualidades, música, danza, salud y comunicación;
- Que** en la Resolución A-0058, expedida por el señor Alcalde Metropolitana el 1 de julio del 2003, se resuelve autorizar el cambio de modalidad del Programa de Encuentro, Arte y Cultura, por el de Centro Ocupacional de Educación no Formal Encuentro, Arte y Cultura, área que sigue perteneciendo a la Unidad de Programas Educativos de la Dirección de Educación;
- Que** en la Cuenta Corriente Municipal 3070216104 DMQUITO – CONFAEC, se depositan los fondos provenientes de las inscripciones de los diversos cursos y talleres organizados por el mencionado Centro Ocupacional;
- Que** dentro del proceso de modernización del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, la Unidad de Administración Escolar de la Dirección Metropolitana de Educación, y las actividades administrativas financieras desconcentradas en la Direcciones de Cultura y Deportes, se unifican en la Unidad de Apoyo Administrativo Financiero de la Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deportes;
- Que** es indispensable tomar en cuenta las recomendaciones realizadas por la Contraloría General del Estado, dentro del examen especial financiero, practicado a los fondos rotativos asignados a la Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte, en el Encuentro Interparroquial Alangasi 2003, Agosto, Arte y Cultura 2003, por el período comprendido del 1 de abril del 2003 al 31 de diciembre del 2003;
- Que** para fortalecer y optimizar el programa que desarrolla el Centro Ocupacional, es necesario modificar la citada Resolución A-0058, de 11 de julio del 2003;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 72 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal y 10 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

W



ALCALDIA

A 0110

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art. 1.- En la Resolución de Alcaldía A-0058, de 11 de julio del 2003, suprímase el artículo 4°.

Art. 2.- En la mencionada Resolución A-0058, añádese los siguientes artículos:

“Art.- Todos los ingresos por inscripciones, matrículas, cursos, talleres, serán depositados en la Tesorería Metropolitana.

Art.- Los ingresos y gastos, será presupuestados anualmente y aprobados por la Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte, y su ejecución se realizará de acuerdo con lo dispuesto en las leyes, reglamentos, normas y resoluciones que regulan las operaciones financieras, presupuestarias en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Art.- Se asigna un Fondo Rotativo por el valor de **CINCO MIL DOLARES 00/100 (US \$ 5.000,00)**, que será manejado de acuerdo con el Manual Operativo para Gestión de las Areas Administrativas y Financieras del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, expedido mediante Resolución A-0037, de 26 de marzo del 2004.

Art.- La finalidad de los ingresos a través de la Cuenta Corriente Municipal DMQUITO-CONFEAC, es la que a continuación se detalla:

- Pago de maestros y maestras.
- Pago de obligaciones adquiridas en las cartas de compromiso, con las instituciones que prestan sus servicios.
- Adquisición de suministros y materiales necesarios para la ejecución del Centro Ocupacional.
- Elaboración de manuales pedagógicos especializados en las diferentes áreas existentes, de acuerdo a los requerimientos del caso.

Art.- Los pagos a maestros y maestras se realizarán a través del Fondo Rotativo, de acuerdo a los fines específicos de s creación.

Art.- La Administración del Fondo será responsabilidad del doctor Augusto Abendaño, Director Metropolitano de Educación, Cultura y Deporte, y, la Custodia de la licenciada Elena Montoya, responsable del Area Financiera de la misma Dirección, quienes autorizaron con el Coordinador del Centro Ocupacional de Educación no Formal Encuentro, Arte y Cultura.

Art.- Se autoriza la contratación por parte del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito de personal administrativo necesario para el Centro Ocupacional de Educación no Formal Encuentro, Arte y Cultura, previa autorización del señor Alcalde o Administrador General, cuyos egresos serán financiados totalmente, con los ingresos de autogestión depositados en la señalada Cuenta Corriente del Municipio.

Art.- La Dirección Metropolitana Financiera prestará asesoramiento legal y técnico sobre el manejo del Fondo Rotativo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-



A 0110

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDIA

En el plazo de noventa días, la Dirección Metropolitana de Educación, Cultura y Deporte, elaborará el reglamento de funcionamiento del Centro Ocupaciones de Educación no Formal Encuentro, Arte y Cultura.

DISPOSICIÓN FINAL.-

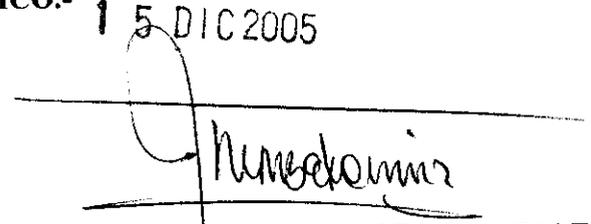
Encárgase la ejecución de esta Resolución, a la Administración General y a las Direcciones Metropolitanas Financieras y de Educación, Cultura y Deporte”.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, el **15 DIC 2005**


PACO MONCAYO GALLEGOS
Alcalde Metropolitano de Quito

RAZON: Siento por tal que la Resolución que antecede, fue suscrita por el General Paco Moncayo Gallegos, Alcalde Metropolitano de Quito, el **15 DIC 2005**
LO CERTIFICO.- **15 DIC 2005**


DRA. MARIA BELEN ROCHA DIAZ
Secretaria General del Concejo Metropolitano